

mejor. Últimas Noticias. Hoy o La Hora, que se editan en esta ciudad, por tres veces, mediando de una a otra el plazo de ocho días. Fíjense cartiles durante treinta días, en tres de los lugares más frecuentados de la parroquia Nanegalito, comisionándose esta diligencia al señor Teniente Político de la indicada parroquia. Designase Procurador Común de parte de los comparecientes al señor Rogelio Dávalos Dávalos. Se da por legitimada la personería del Doctor Franklin Bahamonde Tipán en virtud del nombramiento que acompaña. Agréguese a los autos las copias de las Escrituras Públicas de Constitución de la Compañía BAHAT S.A., y de Compraventa que acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como la autorización otorgada a su Abogado Defensor.- NOTIFIQUESE.- F) Ingeniero Juan Fernando Recalde Morejón, Jefe de la Agencia de Quito del C.N.R.H. (E) Lo que comunico al público para los fines de Ley consiguientes, previniéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para notificaciones posteriores. Dr. César Torres Dávila. SECRETARIO DE LA AGENCIA DE QUITO DEL CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HÍDRICOS - C.N.R.H. Hay firma y sello AC/2036497/N

**NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**  
**AVISO AL PÚBLICO**  
 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 728 del Código Civil, comunico al público que va a procederse a la celebración de la escritura de donación de derechos y acciones fincados en un lote de terreno llamado Callejón Pata ubicado en el sector Chillibulo, parroquia La Magdalena del cantón Quito. Lote comprendido dentro de los siguientes linderos generales: NORTE, calle Virgen Pata; SUR, propiedades de los Sres. Luis

dalupo Guerrero a la Dra. Judith Villavicencio M. Intervenga el Ab. Fidel Chiriboga M. Secretario titular de la Sala. Notifíquese y Cúmplase.- F) Dr. Fernando Casares Carrera, Ministro Presidente de la Segunda Sala Penal de la H. Corte Superior de Quito. Lo que comunico a ustedes para los fines de Ley consiguientes. EL SECRETARIO Hay firma y sello AC/2036497/N

**VARIOS**

**R. del E. JUZGADO DÉCIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

**CITACIÓN JUDICIAL**  
 Al señor CESAR STALIN DEL CASTILLO CARRERA, y a los Herederos Presuntos y Desconocidos del señor César Augusto Del Castillo Orejuela, se les hace saber que en esta Judicatura se ha propuesto juicio de inventarios en los siguientes términos:  
 ACTOR: Dr. Guillermo González, en calidad de Mandatario de Sonia María del Rosario Del Castillo Fernández.  
 DEMANDADOS: CESAR STALIN DEL CASTILLO CARRERA, ANGELA MARIA DEL CASTILLO MONCAYO, CESAR RAUL DEL CASTILLO MONCAYO Y HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR CÉSAR AUGUSTO CASTILLO OREJUELA.  
 JUICIO: Inventarios No. 434-2004.- (Of. Mayor) Art. 1019, 1045, 1046, 1267 y 1268 Código Civil; y, 86,814,816 y 640 del Código de Procedimiento Civil.  
 CUANTIA Indeterminada.  
 PROVIDENCIA: JUZGADO DÉCIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Sangolquí, a 12 de julio del 2004, a las 11H12.  
 VISTOS: La demanda anterior reúne los requisitos legales por lo que calificándose de clara y completa se la acepta al trámite respectivo y

A: MARIA ESTHER DUARTE SOLANO, WASHINGTON ADAN TOSCANO PALACIOS Y EDMUNDO AGUIRRE se les hace saber que en este Juzgado se ha presentado en sus contra demanda de Nulidad de escrituras.  
 ACTOR: LARISSA OSKMAN PROCOPIENCO

Agréguese el escrito que antecede; en lo principal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Código de Procedimiento Civil, se reforma la demanda en el sentido solicitado, esto es, que la demanda va en contra de MARIA ESTHER DUARTE SOLANO, WASHINGTON ADAN

corren a partir de la tercera y última publicación de citación por la prensa, caso contrario se le declarará en rebeldía.- Es fiel copia de su original. LO CERTIFICO Atacames, a 8 de Septiembre del 2004.  
 Abg. Malena Reyna V. SECRETARIA

**REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ENTRETENIMIENTO Y DIVERSION FAMILIAR ENDIFA S.A..**

La compañía ENTRETENIMIENTO Y DIVERSION FAMILIAR ENDIFA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de Agosto del 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ.3416 de 06 SEP. 2004

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 30.000.00, Número de acciones: 3.000, Valor: US\$ 10,00 cada una.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "La instalación, equipamiento y administración de operaciones de toda clase de distracciones manuales, mecánicas, hidráulicas, eléctricas, electrónicas para toda clase de público....."

Quito, 06 SEP. 2004

**Dr. Oscar Terán Terán**  
**INTENDENTE JURIDICO**

AR92446/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**RESOLUCION No. 04.Q.ICI. 016**

**Dr. José Aníbal Córdova Calderón**  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**  
**CONSIDERANDO:**

QUE, mediante Resolución No.00.ICI.012 de 6 de julio del 2000, la Superintendencia de Compañías expidió las normas para la calificación y registro de las personas naturales, jurídicas y asociaciones que ejerzan actividades de avalúo y peritaje;

QUE, la compañía TECSERVIN CIA. LTDA., ha cumplido con los requisitos establecidos en la Resolución referida en el considerando anterior, lo cual ha sido corroborado por el señor Intendente de Control e Intervención, mediante Informe No. 017 de 14 de septiembre de 2004;

EN uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución número ADM-03084 de 26 de marzo del 2003,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR** a la compañía TECSERVIN CIA. LTDA., para que pueda ejercer actividades de avalúo y peritaje en las empresas sujetas al control de la Superintendencia de Compañías.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la compañía TECSERVIN CIA. LTDA., publique por una sola vez, la presente Resolución, en uno de los periódicos de mayor circulación de su domicilio. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a la Superintendencia de Compañías.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que Secretaría General de esta Superintendencia, inscriba a la compañía TECSERVIN CIA. LTDA., en el Registro Nacional de Peritos; el correspondiente certificado de inscripción se otorgará una vez que se haya cumplido con el requisito establecido en el artículo anterior.

**COMUNIQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 15 SET. 2004

**Dr. José Aníbal Córdova Calderón**  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

AR92446/cc